



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°

2019/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

299

Chulucanas,

05 NOV 2019



VISTOS: El Informe N° 337-2019/GRP-402000-402100 (29/10/2019); el Proveído de fecha 28/10/2019, el Gerente de la Sub Región Morropón Huancabamba, inserto en el Informe N° 352-2019/GRP-402000-402400 (25/10/2019); el Informe N° 777-2019/GRP-402420 (24/10/2019); el Carta N° 017/CSY2019 (11/10/2019); Informe N° 013-EMGA/ING.SUPV./CSY-2019 (11/10/2019); Carta N° 023-2019-CY-RL-C (10/10/2019), y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante **Carta N° 023-2019-CY-RL-C (10/10/2019)**; la Representante Común del Consorcio Yapatera (Ing. Rosa Pérez Gutiérrez) presenta ante el Supervisor de Obra (Ing. Erick Marvin Golles Adanaqué) el Calendario Acelerado de la Obra: "Rehabilitación del Camino Vecinal Yapatera – Panecillo – Puente Chilique del Distrito de Chulucanas – Provincia de Morropón – Departamento de Piura";

Que, mediante **Informe N° 013-EMGA/ING.SUPV./CSY-2019 (11/10/2019)**; el Jefe de Supervisión (Ing. Erick Marvin Golles Adanaqué), alcanza al Representante Común del Consorcio Supervisor Yapatera (Arq. Juan José Calle Montalbán) el Calendario Acelerado de Obra, con la referencia de la Carta N° 023-2019-CY-RL-C (10/10/2019); en la cual adjunta luego la revisión del mismo y solicita su aprobación con el trámite correspondiente;

Que, mediante **Carta N° 017/CSY2019 (11/10/2019)**; el Representante Común del Consorcio Supervisor Yapatera (Arq. Juan José Calle Montalbán), se dirige al Gerente de la Sub Región Morropón Huancabamba (Ing. Saúl Labán Zurita), y alcanza Calendario Acelerado de Obra, solicitando su aprobación según el Informe presentado por el Ing. Supervisor Eric Marvin Gollés Adanaqué, lo cual hace de su conocimiento para el trámite respectivo;

Que, mediante **Informe N° 777-2019/GRP-402420 (24/10/2019)**; el Sub Director de la División de Obras (Ing. Julio Miguel Vite Calvo) remite al Director Sub Regional de Infraestructura (Ing. César Augusto Barreto Querevalú), el Calendario Acelerado de Obra, según Contrato N°14-2018/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G (24/10/2018), señalando como fecha de inicio del plazo de la Ejecución de Obra el día 06/09/2019; toda vez que el Contratista ha cumplido con presentar el Calendario Acelerado de Ejecución de la Obra, siendo por ello importante que sea aprobado, el mismo que luego surtirá efecto para todos los efectos del plazo de ejecución de acuerdo con el Artículo 88° del Reglamento de Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios y como herramienta para llevar un control efectivo de la Ejecución de la Obra. Concluyendo del mismo modo con dar la conformidad a la solicitud de aprobación, mediante Acto Resolutivo del Calendario Acelerado de Obra sustentado con la Programación y en concordancia con el Artículo 88° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, considerando como fecha de inicio el 06 de setiembre de 2019 y la fecha de término de ejecución de obra el 04 de diciembre de 2019, recomendándose derivar el presente expediente a la Oficina de Asesoría Legal a fin de continuar con el trámite correspondiente;

Que, mediante **Informe N° 352-2019/GRP-402000-402400 (25/10/2019)**, el Director Sub Regional de Infraestructura (Ing. César Augusto Barreto Querevalú) remite al Gerente de la Sub Región Morropón Huancabamba (Ing. Saúl Labán Zurita) el Calendario Acelerado de Obra., en razón que habiéndose detectado por parte del Consorcio Supervisor de la Ejecución de la Obra, un avance físico ejecutado acumulado menor al 80%, con respecto al avance físico programado acumulado, se ha solicitado al Contratista Ejecutor de la Obra la presentación de un Calendario de Avance Físico Acelerado, con la finalidad de cumplir la ejecución de las metas dentro del plazo aprobado por la Entidad para la referida obra. Por otra parte, el Contratista ha cumplido con presentar el Calendario Acelerado de Ejecución de la Obra siendo necesario su aprobación, el mismo que luego surtirá efecto en el plazo de ejecución de acuerdo al Artículo 88° del Reglamento del Procedimiento de



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° - 2019/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

299

Chulucanas,

05 NOV 2019

Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios y como herramienta para llevar un control efectivo de la ejecución de la obra. En razón de ello, contando con la conformidad del Sub Director de la División de Obras, se concluye dar la conformidad a la solicitud de aprobación mediante Acto Resolutivo del Calendario Acelerado de Obra sustentado con la Programación CPM y en concordancia con el Artículo 88° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, recomendándose derivar el expediente a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal a fin de continuar con el trámite correspondiente;

Con Proveído de fecha 28/10/2019, el Gerente de la Sub Región Morropón Huancabamba, inserto en el Informe N° 352-2019/GRP-402000-402400 (25/10/2019); dispone aprobar el Calendario Acelerado de Obra;

Que, mediante Informe N° 337-2019/GRP-402000-402100 (29/10/2019); la Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica, opina por la procedencia de Aprobar el Calendario Acelerado de Obra en comento;

Que, asimismo, es necesario precisar que la determinación adoptada por la Gerencia Sub Regional tiene principalmente como fundamento (base de la decisión), el contenido explicativo y orientador de la Carta N° 017/CSY2019 (11/10/2019); el Informe N° 777-2019/GRP-402420 (24/10/2019); y el Informe N° 352-2019/GRP-402000-402400 (25/10/2019); de los cuales se presume que han sido elaborados de manera funcionalmente responsable y con estricto apego a la legalidad, conforme lo exigen los incisos 1.1; 1.4; 1.8; 1.10 y 1.16 del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General., aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS. Al respecto resulta imperioso recordar, el nivel de especialidad en materia de contratación de servicios y obras, que la Dirección Sub Regional de Infraestructura posee – contando para ello, con dependencias competentes en contratación y ejecución de obras estatales-, lo que incrementa el grado absoluto de confianza debida, que se le ha asignado a las recomendaciones técnicas vertidas en los documentos antes citados;

Que, de acuerdo a lo establecido en la Decreto Supremo N° 148-2019-PCM., que modifica el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado por el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM., la Ley N° 30879 que aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; y supletoriamente la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG que aprueba Normas de Control Interno para todas las entidades del Sector Público;

Con las visaciones de Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de la División de Obras, y Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón-Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre 2002, Resolución Ejecutiva Regional N°018-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, de fecha 01 de enero del 2015, y la Directiva Actualizada N°010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional Piura, así como su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N°024-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 04 de enero del 2019;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Calendario Acelerado de la Obra: "Rehabilitación del Camino Vecinal Yapatera – Panecillo – Puente Chililique del Distrito de Chulucanas – Provincia de Morropón – Departamento de Piura."; cuyo plazo de ejecución contractual rige del 06/09/2019 al 04/12/2019, de conformidad con lo expuesto en la presente Resolución.

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°

299

2019/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

05 NOV 2019

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución al **Representante Común de Consorcio Yapatera** (Ing. Rosa Pérez Gutiérrez), en su domicilio sito en Jirón Gabino Uribe 203 - Distrito Chulucanas- Provincia de Morropón, Departamento Piura; asimismo notificar al **Consorcio Supervisor Yapatera** en su domicilio sito en MZ. "A" - Lote 15, Urb. Miraflores, Distrito de Castilla - Departamento de Piura, para su cumplimiento conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO: HÁGASE DE CONOCIMIENTO de la presente Resolución a la Dirección Sub Regional de Infraestructura., la Sub Dirección de la División de Obras, la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, y demás estamentos que correspondan de la Gerencia Sub Regional Morropón - Huancabamba.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Subregional Morropón Huancabamba

Ing. SAUL LABAN ZURITA
CIP. 100137
GERENTE SUBREGIONAL

